



San Martín

GOBIERNO REGIONAL
¡El pueblo está primero!
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA N-II-2- TARAPOTO

Entregado
N°444-2022-U.E-H-II-2-T



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 16 de mayo del 2022

VISTO: El Informe N° 001-2022-U.E-H-II-2-T/OEC-AS2, del Responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones – OEC y el Informe Legal N°73-2022-U.E-H-II-2-T/OAL, y;

CONSIDERANDO:

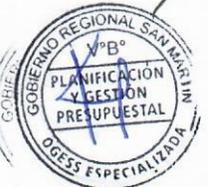
Que, Con fecha 20/04/2022, el Órgano Encargado de las Contrataciones – OEC, convocó mediante el SEACE le proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 02-2022-UEHII2T/OEC, cuyo objeto es realizar la “ADQUISICION DE CONTENEDORES CON TAPA, PARA EL DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO, para atender el requerimiento realizado por el Especialista de Anestesiología, mediante NOTA INFORMATIVA N° 17-2022-U.E-H-II-2-T/DCQX, cuya finalidad es reemplazar antiguos contenedores que se encuentran en mal estado (oxidados) y al mismo tiempo implementar nuevos equipos para las diferentes especialidades cuyo valor estimado es de S/ 39,846.00 Treinta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Seis y 00/100 Soles).

Que, con fecha 03/05/2022, el Órgano Encargado de las Contrataciones, llevo a cabo la evaluación de ofertas para lo cual solo obtuvieron dos ofertas, contando con una certificación Presupuestal N°294, por el monto de por el monto de S/ 39,846.00, el mismo que fue determinado según la indagación de mercado realizado por el área de logística. Los postores que presentaron sus ofertas fueron: OPEN MEDIC S.A.C. y LIFETEC S.A.C. ; siendo que La oferta del postor LIFETEC SAC, con RUC N° 20518686250, presenta la oferta de menor valor, cuyo monto ofertado es de S/ 46,284.00 (Cuarenta y seis Mil Doscientos Ochenta y Cuatro y 00/100 Soles), sin bien es cierto es la oferta de menor valor y cumple con las especificaciones técnicas esta supera en S/ 6,438.00 (Seis mil cuatrocientos treinta y ocho y 00/100 soles) el valor estimado de la contratación.

Que, el numeral 28.1 del artículo 28 de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, en relación al mecanismo de rechazo de ofertas establece lo siguiente: “(...) la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener (...).”

Que, aunado a ello el número 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece lo siguiente: “En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere valida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad”.

Que, a efectos de otorgar la buena pro a una oferta que supera el valor referencial, pero que se encuentra dentro del margen previsto en el artículo 28 de la Ley en el caso de bienes el órgano a cargo del procedimiento de selección podrá otorgar la buena pro siempre que se cumplan dos supuestos: (i) que la Entidad cuente con la certificación de crédito presupuestario para cubrir dicha contratación la misma que debe ser otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y (ii) que dicha oferta económica sea aprobada por el Titular de la Entidad;



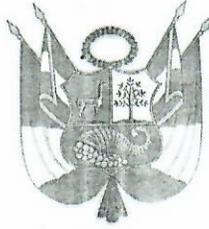


San Martín

GOBIERNO REGIONAL

(El pueblo está primero)

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 16 de Mayo del 2022

Que, bajo ese marco normativo, a través del Informe N°01-2022-U.E-H-II-2-T/OEC-AS2, el Responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones, solicita la aprobación de mayores recursos para la Adjudicación Simplificada N° 02-2022-UEHII2T/OEC, cuyo objeto es realizar la "ADQUISICION DE CONTENEDORES CON TAPA, PARA EL DEPARTAMENTO DE ANASTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO, de la cual se evidencio que se cuenta con disponibilidad presupuestal para tal efecto, por lo que concluye que resultaría procedente; en virtud de lo establecido en el numeral 28.1 del artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento.



Que, por su parte la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de visto, concluye que la solicitud formulada por el Órgano Encargo de las Contrataciones – OEC, a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 02-2022-UEHII2T/OEC, cuyo objeto es realizar la "ADQUISICION DE CONTENEDORES CON TAPA, PARA EL DEPARTAMENTO DE ANASTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO, cumple con lo dispuesto en el numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, en ese sentido en virtud a la normativa legal vigente, así como a lo requerido por el Órgano Encargado de las Contrataciones, resulta pertinente emitir dispositivo legal a través del cual autorice la asignación de mayores recursos por la suma de s/6,438.00 (Seis mil Cuatrocientos treinta y ocho y 00/100 soles) para la adjudicación Simplificada N° 02-2022-UEHII2T/OEC, en consecuencia considere valida la propuesta económica de la empresa LIFETEC S.S.C., por el monto de s/ 46,284.00 (Cuarenta y seis mil Doscientos Ochenta y Cuatro y 00/100 soles).



Que, en uso de mis atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 309-2020-GRSM-DIRESA/DG, que me designa en el cargo de Directora, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de alcance Regional – Hospital II-2 de Tarapoto, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín, a partir del 25 de Junio del 2020, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, y:

Con la visación de la Dirección, la Oficina de Asesoría Legal, la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Logística de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 de Tarapoto;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR, al Órgano Encargado de las Contrataciones, a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 02-2022-UEHII2T/OEC, cuyo objeto es realizar la "ADQUISICION DE CONTENEDORES CON TAPA, PARA EL DEPARTAMENTO DE ANASTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO, para que considere valido la oferta económica presentada por el postor LIFETEC S.A.C., por el monto de / 46,284.00 (Cuarenta y seis mil Doscientos Ochenta y Cuatro y 00/100 soles).





San Martín

GOBIERNO REGIONAL
¡El pueblo está primero!
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 16 de mayo del 2022

SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Órgano Encargado de las Contrataciones a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 02-2022-UEHII2T/OEC, cuyo objeto es realizar la "ADQUISICION DE CONTENEDORES CON TAPA, PARA EL DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO, a fin que continúe con las acciones correspondientes, conforme a la normativa de Contrataciones del Estado Vigente.

TERCERO.- ENCARGAR; a la Oficina de Comunicaciones e imagen Institucional, disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Hospital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II-2. TARAPOTO

Jacqueline L. Castañeda
.....
M.C Jacqueline L. Castañeda Cárdenas
CMP. 57285 RNA 05465
DIRECTOR

